

SUJETO OBLIGADO: PARTIDO PODEMOS MOVER A CHIAPAS.
DENUNCIANTE: PERLA DEL ROCIO ADAME ORTIZ
EXPEDIENTE NUMERO: 102-C/DEN/2020

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 05 cinco días del mes de febrero de 2020 dos mil veinte, la Comisionada Presidente, da cuenta a la Comisionada Ponente, del oficio número: IAIPCH/DJ/DEN102/2020 y anexos que acompañan, por medio del cual remite la denuncia ciudadana interpuesta el 30 treinta de enero de 2020 dos mil veinte, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en contra del sujeto Secretaría de Educación. -----

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 05 cinco días del mes de febrero de 2020 dos mil veinte.--

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en concordancia con los diversos 17, fracción III, 101 y 105, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, así como el numeral 17 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; la Comisionada titular de la Ponencia "C" y responsable de la instrucción;-----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO.- Téngase por recibida la denuncia ciudadana interpuesta el 23 veintitrés de enero de 2020 dos mil veinte, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en contra del sujeto obligado **Partido Podemos Mover a Chiapas**, manifestando la denunciante **Perla del Roció Adame Ortiz**, lo siguiente:

"LA TABLA DE APLICABILIDAD DE OBLIGACIONES DEL PARTIDO NO LAS TIENE PUBLICADAS, NO SE PUEDE SABER QUE ARTICULOS LES APLICA INFORMAR A LA CIUDADANIA, ADEMAS TIENE INFORMACION DESARTICULIZADA Y EN LAGUNOS QUE LOS HIPERVINCULOS NO ABREN Y LO REFERENTE AL CUARTO TRIMESTRE NO HAY, CUANDO POR LEY TIENE 10 DIAS DESPUES DE QUE TERMINA EL TRIMESTRE PARA PUBLICARLO"-----

<i>Titulo</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
<i>74_LCCIVV_Obligaciones aplicables</i>	<i>18LTAIPECHF50</i>	<i>2019</i>	<i>Anual</i>
<i>81_II_Acuerdos y resoluciones de órganos de dirección de partidos políticos.</i>	<i>18LTAIPECH81F2</i>		<i>Todos los periodos.</i>
<i>81_IV_Contrataciones y convenios de bienes y servicios.</i>	<i>18LTAIPECH81F4</i>		<i>Todos los periodos.</i>
<i>81_XVIII_Curriculo de dirigentes</i>	<i>18LTAIPECH81F18</i>		<i>Todos los periodos.</i>
<i>81_XXIV_Descuentos a financiamiento público por sanciones impuestas</i>	<i>18LTAIPECH81F24B</i>		<i>Todos los periodos.</i>
<i>81_XXIV_Financiamiento público</i>	<i>18LTAIPECH81F24A</i>		<i>Todos los periodos.</i>
<i>81_XXV_Finanzas y patrimonio</i>	<i>18LTAIPECH81F25A</i>		<i>Todos los periodos.</i>





SUJETO OBLIGADO: PARTIDO PODEMOS MOVER A CHIAPAS.
DENUNCIANTE: PERLA DEL ROCIO ADAME ORTIZ
EXPEDIENTE NUMERO: 102-C/DEN/2020

SEGUNDO.- Tomando en consideración que la denuncia presentada cumple con los requisitos que establece el artículo 98 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* y el numeral noveno de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, se **ADMITE** a trámite la presente denuncia en contra del sujeto **Partido Podemos Mover a Chiapas**, ordenándose formar el expediente **102-C/DEN/2020**.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 102 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, así como el numeral décimo sexto de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, requiérase al **sujeto obligado**, para que dentro del **término de tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que quede legalmente notificado del presente acuerdo, rinda informe justificado respecto de los hechos denunciados, el cual podrá ser enviado al correo electrónico denunciaciudadana@iaipchiapas.org.mx, de conformidad con el numeral décimo sexto de los señalados Lineamientos.-----

Notifíquese por los medios establecidos en Ley y cúmplase. -----

Así lo acordó y firmó la Comisionada Ponente, ante la presencia de la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno que da fe.- Doy fe. -----

AELC/GRB/ALR

COMISIONADA PONENTE

MTRA. ANA ELISA LÓPEZ COELLO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO

MTRA. GABRIELA FABIOLA RUIZ NIÑO